

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECIOCHO DE JULIO DE 2017.-**

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D^a. M^a. Dolores Guevara Cava
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D^a. Alicia Martínez Martínez
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles
D^a. Eva María Sánchez García
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciocho de julio del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Licencias de Obras:

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A A. E. H. LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LICENCIA OM N°.../.... A FINALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BARBACOA CON EMPLAZAMIENTO EN POLIGONO ..- PARCELA .. .

Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor OM-../.... , concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 29/10/14 a A. E. H. (N.I.F. nº) con domicilio en Alhama de Murcia, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda unifamiliar y barbacoa sita en finca rústica junto a Ctra. C-3315 (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)”, conforme al Proyecto redactado por Arquitecto.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 12/07/17, a cuyos términos me remito.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 13/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

PRIMERO.- *El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de treinta y seis meses, dos meses para su inicio y dos meses como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.

Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGMO, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.

Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER UNA AMPLIACIÓN de doce meses más, contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia de obra mayor OM-../..., otorgada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 29/10/14 a A. E. H. (N.I.F. nº) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda unifamiliar y barbacoa sita en finca rústica junto a Ctra. C-3315 (Ref. Catastral nº; Finca Registral nº)” conforme al Proyecto redactado por Arquitecto. Ello en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el art. 37 del PGMO, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- MANTENER vigente la licencia inicialmente concedida en el resto de sus determinaciones.

CUARTO.- GIRAR la liquidación por importe de **205,00 euros** en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (art. 5.7 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público. 50% de la tasa calculada conforme a dicho artículo).

QUINTO.- NOTIFICAR la presente al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A J. A. M. A. LICENCIA THU-LU Nº ../... PARA LA EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO CON EMPLAZAMIENTO EN EL PARAJE LA PUNTA, POL. -- PARC.

Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-.../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de piscina de uso privada en finca sita en Paraje La Punta (Ref. Catastral nº)””, tramitada a instancias de J. A. M. A. (N.I.F. nº), con domicilio en Alhama de Murcia. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto Técnico.

Siendo constructor de la obra la mercantil Metal Workers At Service.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 13/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 13/07/2017, que en lo que interesa dice:

“...
“...

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 17-01): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria

la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../.... a J. A. M. A. (N.I.F. nº) para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de piscina de uso privada en finca sita en Paraje La Punta (Ref. Catastral nº)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto Técnico. Siendo constructor de la obra la mercantil MetalWorkers At Service.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

SEGUNDA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

TERCERA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin*

de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

CUARTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

QUINTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEXTA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

SEPTIMA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

OCTAVA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

NOVENA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

DECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

UNDECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD*

1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe de **358,88 euros** en concepto de ICIO y **340,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente al interesado para su conocimientos y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A M. H. C. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON EMPLAZAMIENTO EN C/ CAMILO JOSÉ CELA, N° ...

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda con emplazamiento en Plan Parcial El Ral, C/ Camilo José Cela, n° .. (Ref. Catastral n°)””, tramitada a instancias de M. H. C. (N.I.F. n°). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto.

Siendo constructor de la obra, la mercantil Tucon Obras y Servicios S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 12/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 13/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con

la construcción de vivienda en Suelo Urbano (SU 05-01, Plan Parcial El Ral), según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** en la que se abstiene en la votación D. Antonio García Hernández por tener parentesco con el solicitante:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../.... a M. H. C. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda con emplazamiento en Plan Parcial El Ral, C/ Camilo José Cela, nº .. (Ref. Catastral nº),” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Tucon Obras y Servicios S.L.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se

estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

PRIMERA.- *“No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.*

SEGUNDA.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

TERCERA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días*

16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

DUODECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

SEGUNDA.- *Se depositará fianza por importe de **500 €** para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe de **482,90 euros** en concepto de ICIO y **340,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº, presentado por A. M. M. con NIF nº, en representación de la mercantil “URDEMA, S.A.” con CIF. A-30.073.860 con domicilio en San Javier (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de

una fianza que por importe de 14.871,62 euros depositó para garantizar la correcta ejecución de las obras de “Pavimentación en calle Plaza y otras P.O.S.”; que le había sido adjudicado según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de septiembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil URDEMA, S.A., la fianza en **Aval Bancario**, que por importe de 14.871,62 euros depositó para responder del desarrollo de las obras antes referenciado,

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRA “RED DE ABASTECIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”. INTERESADO. ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L..

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo importe asciende a la cantidad CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (50.709,60 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L. con C.I.F.: B-73089542.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo importe asciende a la cantidad CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (50.709,60 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L. con C.I.F.: B-73089542.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRA “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ JUAN PEDRO SÁNCHEZ PUERTA EN LA PEDANÍA DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA” INTERESADO. PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L. .

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Juan Pedro Sánchez Puerta en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia”, expedida por Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo importe asciende a la cantidad DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.935,08 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L. con C.I.F.: B-30115372.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Juan Pedro Sánchez Puerta en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia”, expedida por Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo importe asciende a la cantidad DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.935,08 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L. con C.I.F.: B-30115372.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

c) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Director de la Obra, cuyo importe asciende a la cantidad DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.235,42 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Director de la Obra, D. Joaquín Rosique Martos, cuyo importe asciende a la cantidad DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.235,42 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “PLAN ASFALTO 2017. REPOSICIÓN DE AGLOMERADO EN LAS CALLES RAMBLA D. DIEGO Y AV. ANTONIO FUERTES Y EN LA CTRA. RM-608 (TRAMO MUNICIPAL).

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice:

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de las obras denominadas “**Plan asfalto 2017. Reposición de aglomerado en las calles Rambla Don Diego y Av. Antonio Fuertes y en la Ctra. RM-608 (tramo municipal)**”. **Expte. OP. 09-17.** Asimismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debían regir la contratación de las obras y se aprobó el gasto por el precio máximo de licitación de 49.566,84 € además de 10.409,04 € correspondientes al 21 % de IVA.

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos Aprobados.

Por parte de los servicios administrativos de Infraestructuras y Servicios Públicos se procedió a cursar invitaciones a cinco (5) empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 7 de julio de 2017, habiendo presentado oferta las cinco empresas invitadas.

Revisada la documentación contenida en el sobre A por los servicios administrativos, técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se pudo comprobar, tras la subsanación por parte de Asfaltos Bituminosos, S.A., que las cinco mercantiles han presentado la documentación administrativa correctamente, por lo que todas ellas cumplen con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Seguidamente, el sobre B (proposición económica y aspectos de negociación) fue abierto en presencia del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Antonio García Hernández y del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, y han sido informadas por éste último.

El resultado de las mercantiles invitadas ha sido el siguiente:

1.- GONZÁLEZ SOTO, S.A.....46.196,00 €, más 9.701,16 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **92,84 puntos**, valorado según el pliego de cláusulas económico-administrativas, de los cuales **10 puntos** corresponden a la ampliación del plazo de garantía, **80 puntos** a la mejora por ampliación de medición y **2.84 puntos** a la mejora del precio del contrato.

2.- ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A..47.600,00 €, más 9.996,00 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **91,66 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, de los cuales **10 puntos** corresponden a la ampliación del plazo de garantía, **80 puntos** a la mejora por ampliación de medición y **1.66 puntos** a la mejora del precio del contrato.

3.- PAVASAL, S.A.....38.760,00 €, más 8.139,60 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **99,11 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, de los cuales **10 puntos** corresponden a la ampliación del plazo de garantía, **80 puntos** a la mejora por ampliación de medición y **9,11 puntos** a la mejora del precio del contrato.

4.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.3.004,19 €, más 9.030,88 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **5,53 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, los cuales corresponden a la mejora del precio del contrato. No presenta mejoras por ampliación de plazo, ni por ampliación de medición.

5.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L...37.690,63 €, más 7.915,03 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **100,00 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, de los cuales **10 puntos** corresponden a la ampliación del plazo de garantía, **80 puntos** a la mejora por ampliación de medición y **10,00 puntos** a la mejora del precio del contrato.

La oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.** que aplicando el baremo de puntuación del Pliego de condiciones obtiene la máxima puntuación con 100 puntos, y con un importe de **45.605,66 euros (I.V.A. Incluido)**, ajustándose su oferta a los requisitos y condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones, por lo que propone la adjudicación del contrato a favor de esta mercantil.

La Junta de Gobierno Local Celebrada en fecha 12 de julio de 2017, acordó clasificar, según el informe técnico emitido, las ofertas por el siguiente orden de puntuación:

1º.- Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.....	100,00 puntos.
2º.- Pavasal Empresa Constructora, S.A.....	99,11 puntos.
3º.- González Soto, S.A.....	92,84 puntos.
4º.- Asfaltos Bituminosos, S.A.....	91,66 puntos.
5º.- CHM Obras e Infraestructuras, S.A.....	5,63 puntos.

Asimismo se acordó requerir a la mercantil **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.** para que presentase la documentación previa a la adjudicación de las obras objeto de este contrato.

Por parte de la mercantil mencionada se ha procedido a la presentación de la documentación que se le había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con fecha 18 de julio de 2017.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la LCSP, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la realización de las obras denominadas **“Plan asfalto 2017. Reposición de aglomerado en las calles Rambla Don Diego y Av. Antonio Fuertes y en la Ctra. RM-608 (tramo municipal)”**. Expte. **OP. 09-17** a la mercantil **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.**, C.I.F: B-30115372, representada por A. L. G. A. , con DNI:, y domicilio en Ctra. de Caravaca, km. 2.5 de Lorca (Murcia) C.P. 30800, por el precio de 37.690,63 € (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) además de 7.915,03 (SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

Asimismo, se requiere a PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L. para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La formalización de este contrato se realizará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es, perfil del contratante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L. y al resto de empresas invitadas que han presentado plicas a la presente contratación, haciéndoles saber que pueden retirar, si así lo desean, la documentación administrativa presentada para participar en este procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M., Director y coordinador de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución a los efectos oportunos.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de las obras a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA 2016/17.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que dice:

Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia para la temporada 2016/2017, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

Una vez completado el procedimiento, elaborado el informe correspondiente por parte de la Comisión de Valoración, y en vista de lo expresado de dicho informe, el

Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido a la Convocatoria de Ayudas a Programas de Deporte Municipal, con las siguientes cantidades:

CLUBES	Euros
AGRUPACIÓN DEPORTIVA LEIVA	700.00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEGUROS PEDROSA ROBLES	2137.64
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	7100.71
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA	3660.44
CLUB DE ATLETISMO ALHAMA	4794.94
CLUB BALONCESTO ALHAMA	3888.89
CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA	1041.92
CLUB DEPORTIVO SPORTGYM	1606.63
CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA	6786.85
CLUB ESPUÑA TRAIL	939.13
CLUB FRONTENIS ALHAMA	350.56
CLUB JUDO ALHAMA	1556.24
CLUB NATACIÓN ALHAMA	1163.86
CLUB PÁDEL ALHAMA	779.59
CLUB PELOTA ALHAMA	1032.99
CLUB PETANCA BARRIO DE SAN ANDRÉS	687.67
CLUB PETACA LA CARRASCA	746.87
CLUB RAQUETA DE TENIS	949.14
CLUB SINCRO ALHAMA	2771.00
CLUB TRIATLÓN TRIALHAMA	2156.25
CLUB VUELO LIBRE ALHAMA	1098.82
MOTO CLUB ALHAMA	1049.86
TOTAL	47000

2º Condicionar el pago de las subvenciones correspondientes de los siguientes clubes, a la presentación previa de la certificación de no tener deudas con la Seguridad Social y/o con la Agencia Tributaria:

- Agrupación Deportiva Leiva; certificado de la Seguridad Social.

- Club Deportivo Sport-Gym; certificado de la Seguridad Social.
- Club Pelota Alhama; certificado de la Seguridad Social.
- Club Club Triatlón Trialhama; certificado de la Seguridad Social.
- Moto Club Alhama; certificado de la Seguridad Social.

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO DE MIGAS PARA LA FERIA DE 2017.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:

Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases del Concurso de MIGAS para la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Migas 2017.
- 2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CUCAÑA 2017.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:

Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases de la CUCAÑA para la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases de la Cucaña 2017.

2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS – FERIA 2017.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:

Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, así como perfilando y añadiendo nuevas normas, se han elaborado la **Bases del Concurso de Carrozas para la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Carrozas 2017.

2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PEÑAS EN EL RECINTO DE LAS CARPAS PARA LA FERIA DE 2017.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:

Por parte de esta Concejalía, rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre y tras consultar con las peñas de Alhama, se han elaborado la **Bases y Condiciones para la Instalación de las Peñas en el Recinto de las CARPAS, para la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación Asociaciones socioculturales, en el Recinto de las CARPAS, Feria 2017.

2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES EN EL RECINTO DE LOS CHIRINGUITOS – FERIA 2017.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:

Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases y Condiciones para la Instalación de Asociaciones socioculturales en el Recinto de los CHIRINGUITOS, para la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación Asociaciones socioculturales, en el Recinto de los CHIRINGUITOS, Feria 2017.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación del *Servicio de repintado de marcas viales en el casco urbano de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil **MURSEÑAL, SL** con CIF: B-73802571.

Con fecha 17 de julio de 2017, dicha mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Servicio de Repintado de marcas viales en el casco urbano de Alhama de Murcia, a la mercantil **MURSEÑAL, SL**, con CIF nº B-73802571 y domicilio en C/ La Cruz nº 111, CP 30.007 de Casillas (Murcia), por precio de **21.995,00 €** (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), más la cantidad de **4.618,95 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora el único aspecto de negociación de este procedimiento que es el precio, clasificando las ofertas según el precio ofertado, resultando primera clasificada la hoy adjudicataria con un precio de 26.613,95 € IVA incluido; segunda clasificada la oferta de la mercantil SEPIMED 2004, SL con un precio de 28.145,91 € IVA incluido y tercera clasificada y última la oferta de la mercantil API Movilidad, SA con un precio de 30.201,60 € IVA incluido.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para formalizar del contrato.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CLASIFICAR OFERTAS Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria del contrato del *“Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia”* por plazo de un año, con posibilidad de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un año más, así como se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y se aprobó el gasto por importe de 31.200,00 € de Base Imponible más la cantidad de 6.552,00 € en concepto de 21% de IVA, a la baja. Por último, se acordó enviar invitación, al menos a tres empresas del

sector, para que, en su caso, presentasen ofertas y poder formalizar contrato con la más idónea según lo dispuesto en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios Técnico-Administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a profesionales que se entendieron idóneos. Cumplido el plazo de presentación de ofertas se presentaron tres, correspondientes a:

Nº 1.- Francisca Tovar Martínez.

Nº 2.- Asistencias Técnicas y Colaboraciones, S.L.

Nº 3.- Sergio López Marín.

Con fecha 14 de julio de 2017, se procedió a la apertura de las ofertas, comprobándose que todas cumplían con los requisitos exigidos en los Pliegos. Abiertos los sobres B, se entregó el contenido del mismo, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, para la emisión de informe- valoración de las ofertas.

Se ha emitido informe técnico, de fecha 17 de julio de 2017 y que consta al expediente, en el cual el técnico responsable entiende que de acuerdo con el único aspecto de negociación establecido en los Pliegos aprobados, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por D^a **Francisca Tovar Martínez**, con NIF nº, con domicilio en Puente Tocinos (Murcia), con precio ofertado de 24.367,20 € de Base Imponible, más la cantidad de 5.117,11 € en concepto de 21% de IVA.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en el procedimiento de **contratación Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia**, en el orden siguiente:

PRIMERA.- Francisca Tovar Martínez.

SEGUNDA.- Asistencias Técnicas y Colaboraciones, S.L.

TERCERA.- Sergio López Marín.

SEGUNDO.- REQUERIR a D^a **Francisca Tovar Martínez**, con NIF nº, con domicilio en Puente Tocinos (Murcia para que, en el plazo de **diez días**

hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**, equivalente al 5% del precio de adjudicación, a saber, la cantidad de **1.218,36 €** (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada y **APERCEBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales de aceptación de subvención de la Comunidad Autónoma destinada a financiar proyectos sociales y de apoyo a la Familia, y la Propuesta de la Concejala de Igualdad de adjudicación de despacho en vivero de empresas para mujeres.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Igualdad, en la que se dice:

En 2017 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales Igualdad da continuidad a la línea de subvención destinada a financiar **Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia**, promovidos dentro del sistema Público de Servicios Sociales. Estos fondos están destinados a hacer frente a la realidad de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza con niños y niñas a su cargo. Según la propuesta del Ministerio, los Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia se seguirán enmarcando en tres tipologías:

- ***Tipo 1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas.***
- ***Tipo 2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral***
- ***Tipo 3. Servicios de intervención y apoyo familiar***

En el BORM del pasado sábado 8 de julio, se ha publicado el Decreto nº 199/2017, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a familia e infancia (el cual se anexa). El artículo 8

contempla que **la cuantía prevista para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia es de 32.212 €.**

Este año se va a presentar para:

- **Proyectos tipo 2: de apoyo a la conciliación familiar y laboral** el Proyecto de APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES, para ayudas destinadas al pago de parte de los gastos de asistencia y del comedor a Escuelas Infantiles Municipales. por un cuantía de 25.916,95 €
- **Proyecto tipo 3: Servicios de intervención y apoyo familiar** que se va a presentar de ORIENTACIÓN Y APOYO SOCIOFAMILIAR, dirigido a familias: con menores que están presentando problemáticas, con problemas económicos que están incidiendo en la dinámica familiar, con menores en situación de riesgo, con miembros adultos que por enfermedad u otras situaciones presenta dificultades para ejercer sus roles parentales. por una cuantía de 6.295,05 €.

Es por ello, que **el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aceptar la subvención de 32.212 € de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinada a financiar **Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia** y autorizar su tramitación.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

k) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DE DESPACHO DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Igualdad, en la que se dice:

Desde la Concejalía de Igualdad se pretende fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres a través de su Vivero de Empresas. El Vivero de Empresas para Mujeres se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo. En cumplimiento con el artículo 5.1 del Reglamento Interno del Vivero de Empresas

para Mujeres, se ha convocado la Comisión de Evaluación y elaborado la propuesta de adjudicación para la cesión de los despachos.

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta de adjudicación elaborada por la Comisión de Evaluación.

Segundo. Adjudicar despacho del Vivero de Empresas para Mujeres al proyecto presentado, por:

- M. J. G. M., con domicilio en Alhama de Murcia, para lo que deberá pagar una tasa mensual de 85,00 €.

Tercero. Notificar a la interesada la adjudicación del despacho.

Cuarto. La interesada deberá depositar una fianza por un importe de 340,00 € (4 mensualidades) como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

D) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Igualdad, en la que se dice:

Habiéndose publicado la Orden 5 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

El Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, una subvención de 4.000 euros, destinada a la construcción de una pistas de pádel en el Polideportivo El Praico.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.